TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

2017--492508

520000-113

Medellín, 13 SEP 2017

Señor:
JULIAN ALBERTO MAZO SANCHEZ
Calle D Sur No. 47-W 35 Barrio San Fernando
Sabaneta Antioquia.

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución Libra Mandamiento de Pago**
Radicado: 1098/17
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Mazo,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 028 del 18 de julio de 2017, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, radicado No. 1098/17.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 028

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0070 del 11 de enero de 2017, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 030 del 18 de julio de 2017, este despacho aboco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de la Regional Boyacá, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia Declarativa proferida el día 4 de octubre de 2013 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá Boyacá, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia por medio de la cual se ordena rembolsar al ICBF, el pago del costo de la prueba de ADN, realizada a su grupo familiar y se ordena el pago al señor JULIAN ALBERTO MAZO SANCHEZ, identificado con la cédula No. 1.039.448.952, a quien se le ordena el pago por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($475.950), más los intereses del 12% anual hasta el momento de su pago, como se observa a folio (3-4) del expediente.

Que la Sentencia Declarativa proferida el día 4 de octubre de 2013 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá de Boyacá, en contra del señor JULIAN ALBERTO MAZO SANCHEZ, identificado con la cédula No. 1.039.448.952, fue notificada por estrados el día 4 de octubre de 2013, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 87 del C.P.C.A., en fecha 18 de octubre de 2013, y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor JULIAN ALBERTO MAZO SANCHEZ, identificado con la cédula No. 1.039.448.952, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del C.P.C.A y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor JULIAN ALBERTO MAZO SANCHEZ, identificado con la cédula No. 1.039.448.952, por la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($475.950), establecida en la Sentencia Declarativa proferida el día 4 de octubre de 2013 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá Boyacá, ejecutoriada a partir del 18 de octubre de 2013, más los intereses del 12% anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

4-72
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medelli
Dirección:CALLE 45 NO 79-141

Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento:ANTIOQUIA

Código Postal:050031045

Envío:RN865637592CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JULIAN ALBERTO MAZO SANCHEZ

Dirección:CLL D SUR # 47-W 35

Ciudad:SABANETA_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/11/2017 15:04:23

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 8873528
Fecha Pre-Admisión: 27/11/2017 15:04:23

RN865637592CO

3333
000

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellin Regional Antioquia
Dirección:CALLE 45 NO 79-141 NIT/C.C/T.I:899999239
Referencia: Teléfono:4093440 Código Postal:050031045
Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333467

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JULIAN ALBERTO MAZO SANCHEZ
Dirección:CLL D SUR # 47-W 35
Tel: Código Postal: Código Operativo:3333000
Ciudad:SABANETA_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :492508

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
X	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. OSCAR ACEVEDO

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

29 NOV 2017

C.C. [illegible]3.905

3333
467

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

33334673333000RN865637592CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57I) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co